dos palmos cada uno con sus hierros y rega
tones comunes medio palmo mas o menos
en cada una las quales an de ser de buena
madera de fresno de dar y rescibir y las
de dar estregadas y puestas en esta ciudad
para el dia de fiesta de nra. sra. de agosto primera
venidera del año de mill e quinientos y setenta e seis
años y por cada una se le a de pagar de las dichas
tas a ducado de a onze rs. por cada una y las
demas a nueve rs. por cada una las quales
se le an de pagar a quinze dias del mes de setiembre
primero venidero del dho año y el dho francisco de
urquiçu vizcaino que presente estava a el dho
dho concierto e prometio de lo cumplir y dar estrega
das las dhas lanças de dar y rescibir por la hor
den susodha a esta dha ciudad o a quien por ella
lo oviere de aver al tiempo y preçio en esta escri
tura declarado y no lo cumpliendo x su costa las pue
dan traer por orden desta ciudad dado quiera que se
hallaren por el preçio que pudieren y el
entarle por ello con solo el juramento de la persona
que ello entendiere y los dhos ss. regidores co
misarios se obligaron por esta dha ciudad e virtud
de la dha comision que pagara el preçio de las dhas
lanças para el dho dia quinze de setiembre y si
pasado el dho dia no le pagaren esta ciudad se a
obligada de le pagar por cada un dia de los que se
ocupare esta dha cobrança onze rs. y para ello
obligaron los bienes propios e rentas desta
dha ciudad y el dho fran.co de urquiçu obligo su
persona e bienes e dieron poder a las justicias
de su mag.d de qualquier fuero e jurisdiçion que
sean en especial a las justicias desta dha ciudad
de lorca a cuyo fuero e jurisdiçion se
sometio el dho fran.co urquiçu renunçiando su pro
pio fuero e jurisdiçion e domicilio e la ley si de
convenirido de jurisdiçion omni un judicium para
que a ello le apremien como sentençia pasada
en cosa juzgada sobre que renunçian las leyes
en su favor y la ley general en forma. y lo fir
maron de sus nombres siendo testigos el capitan
ne.o marzilla de teruel y juan navarro de guevara
y el mes e jimenez vs. de lorca

Fran.co de Urquiçu

Juan Leones

Gomez gra de guevara

Antonio Miguel Nat.